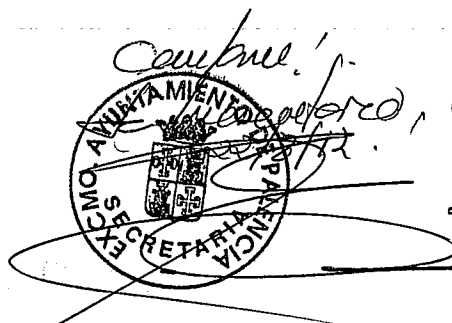




AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

23 AGO 2012

EL SECRETARIO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

**Art 1º.- OBJETO.-**

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, conforme al Pliego técnico adjunto:

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 09134000-7

Codificación CPA 2008: 19.20.26

**VARIANTES:** NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

**Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-**

1. Presupuesto base de licitación año (IVA excluido): 361.972.-€/año.
2. IVA: 76.014.12.-€
3. TOTAL 437.986.12.- €/año
4. Aplicación presupuestaria AÑO 2012: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria 6/23101/22103, 3/32100/22103 y 2/13500/22103, donde existe crédito por importe suficiente para cubrir el gasto calculado en 2012, desde la adjudicación hasta 31 de diciembre.
5. Total del contrato, incluida la posibles prórroga: Neto: 723.944 €.

**Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El contrato tendrá una duración de un año, a computar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga anual expresa por un máximo de otro año. A ESTOS EFECTOS, EL ADJUDICATARIO COMUNICARÁ POR ESCRITO, CON UNA ANTELACIÓN DE UN MESE A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, SU VOLUNTAD DE QUE EL MISMO SEA O NO PRORROGADO.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

El contratista adjudicatario se comprometerá a la entrega de los bienes referentes al presente suministro sacado a licitación en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud por parte del Servicio del pedido correspondiente, que se realizará por teléfono o fax. En casos extraordinarios (Colegios de Educación Especial), el suministro se realizará dentro de las 24 horas siguientes.

PLAZO DE GARANTÍA.- Será de un año desde la fecha de entrega de cada suministro.

#### Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de licitación, excluido el IVA.  
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

#### Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

#### Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

**Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-**

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

**SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.-**

Para el suministro, se acreditará mediante muestras, descripciones o características técnicas de los bienes a suministrar, conforme a lo dispuesto en el artº 77 del TRLCSP

**Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-**

**FORMALIDADES:**

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

**SOBRES:**

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

**SOBRE Nº 1:**

**IDENTIFICACIÓN EXTERIOR:** Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1
------------



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Quando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 2</b> <b>DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

- Memoria justificativa y planing de trabajo de los tiempos propuestos para entrega de los suministros
- Propuesta de mejoras, evaluadas económicamente, que garanticen mayor calidad en la prestación del servicio y de las instalaciones.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 3</b> <b>PROPOSICIÓN ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA:

"D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

4º.- Propone como precio la aplicación del \_\_\_\_% de baja sobre el "precio de referencia por m<sup>3</sup>" en suministros a granel a consumidores directos unitarios en cantidades entre 2 m<sup>3</sup> y 10 m<sup>3</sup>, tomando como base el "precio de referencia por m<sup>3</sup>" existente en la semana correspondiente a la fecha límite para la presentación de plicas **del Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea** en España y que expresado en €/m<sup>3</sup>, resultaría un importe de \_\_\_\_\_ calculado para la semana \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

5º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

**La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.**

#### Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.



Aprobado por la Junta d.  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática ( sobre 3), tendrá lugar a las 10:0 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

#### Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: Titular: D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.  
Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales: Titular: D<sup>a</sup> Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.  
Suplente: D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.

Titular: D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.





Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Suplente : D<sup>a</sup>. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Precio.- Se valorará el descuento en €/m<sup>3</sup> de baja sobre el "precio de referencia por m<sup>3</sup>" en suministros a granel a consumidores directos unitarios en cantidades entre 2 m<sup>3</sup> y 10 m<sup>3</sup>, tomando como base el "precio de referencia por m<sup>3</sup>" existente en la semana correspondiente a la fecha límite para la presentación de plicas hasta 5 puntos.

El precio de "referencia" se facilitará debidamente justificado.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración de las ofertas = 
$$\frac{\text{Descuento ofertado} * 5}{\text{Mayor descuento ofertado}}$$

- Plazo de suministro.- Se valorará la planificación justificada del suministro según las previsiones del pliego de condiciones, así como la reducción en el plazo del mismo, acompañando al efecto Memoria justificativa y planning de trabajo de la reducción de los tiempos propuestos hasta 1 punto.

- Mejoras.- Se valorarán las mejoras gratuitas sobre las previsiones del Pliego de Condiciones evaluables económicamente que, con cargo al adjudicatario, garanticen mayor calidad en la prestación del servicio y de las instalaciones hasta 3 puntos.

TOTAL. 9 puntos.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Aprobado por la Junta d.  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

.....  
EL SECRETARIO

### Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

### **Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP ).

### **Art 12º.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.-**

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Ciudad de Palencia) siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega, instalación y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

El contratista deberá entregar los bienes en perfecto estado y conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, sin que pueda exigir de este Ayuntamiento indemnización alguna por la pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes del momento de entrega.

### **Art 13º.-RECEPCIÓN.-**

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso, contando a partir de ese momento el plazo de garantía, que será de un año. En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejel Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.

En el supuesto de que los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se requerirá al contratista para que subsane los defectos observados, con indicación, en su caso, de la entrega de nuevos bienes, si no se considerasen subsanables los vicios o defectos encontrados.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

#### **Art.14º.- PAGO.-**

El abono del precio de los suministros efectivamente entregados e instalados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas.

#### **Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-**

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-**

No procede al haberse establecido el precio unitario en función de un porcentaje de baja sobre un precio de referencia que se publica de forma periodica.

#### **Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### **Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

### **Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

### **Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-**

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **Artº 21.- GASTOS**

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

**Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-**

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

**Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Palencia, 1 de agosto de 2012



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Medio Ambiente

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

23 AGO 2012

CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
UNIVERSITATIS  
PALENTINAE  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

.....  
EL SECRETARIO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL "SUMINISTRO DE GASOLEO "C" PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS.

### **1. OBJETO.-**

Es objeto de este pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Palencia del "SUMINISTRO DE GASOLEO "C" PARA LA CALEFACCIÓN EN CENTROS PÚBLICOS, que se realizará conforme a las características que a continuación se detallan:

#### **A OBJETO:**

Es objeto de este pliego la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palencia del "SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA CALEFACCION EN CENTROS PÚBLICOS", la dotación necesaria sería : 376 880 litros.

En caso de aumentar el número de centros con instalación de calefacción por gasóleo, el adjudicatario del concurso suministrará el gasóleo "C" en dichos recintos.

En **Anexo I** al presente pliego figuran las normas sobre control de calidad y recepción del suministro de gasóleo tipo C, así como en Anexo II se recoge la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo que deberá cumplir en todo momento la empresa adjudicataria.

En el **Anexo III** de este Pliego se relacionan los centros, señalando el número total de m<sup>3</sup> que se ha de suministrar en cada uno de las dependencias.

Los citados Anexos forman parte de este Pliego de Condiciones a todos los efectos.

Las unidades en las que se expresa el volumen podrán ser m<sup>3</sup> o litros, teniendo en cuenta que la equivalencia es de 1 m<sup>3</sup>= 1.000 litros.

#### **B. PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:**

El material adquirido por el Ayuntamiento conforme al presente Pliego de Condiciones será suministrado por la empresa adjudicataria conforme queda fijado en los Anexos de este Pliego de Condiciones, y según las instrucciones de la Jefatura de Servicio.

El contratista estará obligado a entregar el suministro en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la solicitud por parte del Servicio de Educación del pedido correspondiente, que será realizado por teléfono o fax. En casos extraordinarios (Colegios de Educación Especial) el suministro se realizara dentro de las 24 horas siguientes.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Medio Ambiente

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.  
23 AGO 2012  
VII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
**UNIVERSITATIS PALENTINAE**  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

.....  
EL SECRETARIO

La adquisición comprenderá el transporte y descarga de los productos en los locales señalados por el Servicio de Educación y en cuantas veces resulte necesario.

El Servicio Municipal a que va destinado el material adquirido una vez se efectúe la entrega de los mismos de conformidad, levantará un Acta de Recepción en donde se hará constar que reúnen las características exigidas.

El adjudicatario queda obligado a entregar **semanalmente** el "precio medio de referencia", con todos los impuestos incluidos y que será el que publica el BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA, así como a acompañar en la facturación el precio medio de referencia sobre el que se aplicaría la baja del día en que se realiza el suministro.

Las facturaciones se realizarán con arreglo a los precios establecidos en el acuerdo de adjudicación con su baja correspondiente, y serán firmadas por la empresa, el Jefe de Servicio y Concejalía correspondiente.

La empresa deberá especificar en los albaranes los siguientes requisitos: Fecha, hora de suministro, número de unidades suministradas y tarjetón o equivalente grabado con los litros suministrados, debiendo ir firmados y sellados por los centros docentes.

Cualquier incidencia quedará reflejada y firmada en ellos.

Los camiones de distribución dispondrán de varilla calibradora y tabla de calibración.

### **C. OTRAS CLÁUSULAS:**

El número de colegios que figura en el contrato y por tanto los litros/m<sup>3</sup> esta sujeto a variaciones en función del aumento o supresión de centros o conforme se vayan modificando las instalaciones adaptándolas a gas natural.

La contrata está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración, en especial las indicadas en el **Anexo II**.

Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, lo que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrán repercutirse como partida independiente.

Será obligación de la contrata indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro objeto de este pliego.





**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Medio Ambiente

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
**UNIVERSITAS  
PALENTINAE**  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los objetos suministrados, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.

#### **D. DIRECCION E INSPECCION:**

La Administración Municipal en el desarrollo del Contrato, podrá establecer las pruebas que estime pertinentes con cargo a la contrata, a efectos de la inspección del suministro objeto de este Pliego, todo ello a través del Jefe de Servicio correspondiente y cuando así lo estime pertinente, específicamente las encaminadas a la calidad del producto y condiciones de servicio dentro de los recintos escolares, y que se recogen en los anexos I y II de este Pliego.

Los gastos que originen las pruebas, análisis o ensayos que la Administración estime pertinentes, serán de cuenta de la empresa hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

El material a entregar por la contrata, en cumplimiento del acuerdo de adjudicación deberá cumplir cuantas normas de carácter general que sobre el mismo hayan sido dictadas por la Administración del Estado, sin perjuicio de las específicas que puedan recogerse en este Pliego.

La empresa suministradora responderá de la calidad del material y de las faltas que hubiere, en su caso. Solo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden escrita de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

Si se advirtieran defectos en el material entregado por la contrata o se tuviesen fundadas razones para creer que pueden existir vicios ocultos en los mismos, el Jefe del Servicio Municipal a que van destinados, ordenará se subsanen los observados o se ejecuten las acciones precisas para la comprobación de tales vicios ocultos. Los gastos de esta comprobación corresponderán al empresario si se confirmase la existencia de los vicios sospechados, y en caso contrario serán de cuenta de la Administración Municipal.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente procedimiento abierto, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del suministro adjudicado, el cual será fiscalizado por el Jefe del Servicio Municipal que proceda.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados, en su caso, para su ejecución sucesiva.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

EL SECRETARIO

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
UNIVERSITATIS  
PALENTINAE  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

Los licitadores deberán presentar Propuesta de Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.506,05 €, o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa aportando el recibo correspondiente.

La codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades ( CPA - 2008 ), dado el objeto del presente Pliego de Condiciones es 182 026 "Gasóleos".

La codificación correspondiente de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos ( 2008 ) de la Comisión Europea, según el objeto, es 09134000-7 "Gasóleos".

## 2. PRECIO

El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por el suministro de referencia será de 361.972,00 € € neto

	IMPORTE	PARTIDA	
CENTROS SOCIALES	31 649 € + IVA	23 101	22 103
COLEGIOS	304 323,50 € + IVA	32 100	22 103
PARQUE BOMBEROS	25.999,50 + IVA €	13 500	22 103

Los licitadores especificarán en su proposición económica la baja que ofrecen sobre el "precio de referencia por litro del BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA en España, expresado en €/m<sup>3</sup> o en €/litro.

En el precio en que se contrate el suministro objeto de este Pliego, se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido, etc. no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas y ofertas las mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en este Pliego de Condiciones, contribuyan a la mejor realización del objeto de este contrato, teniendo en cuenta que el factor económico será sólo un dato más a tener en cuenta en la adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 150 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
Medio Ambiente

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

EL SECRETARIO

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
UNIVERSITAS  
PALENTINAE  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será de **UN AÑO**.

Dicho contrato podrá ser prorrogable si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél, y previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente, de año en año, **por un período igual al inicial**, con las ampliaciones o reducciones que pudieran producirse respecto a unidades escolares, manteniendo el precio contratado con la baja en euros sobre el precio de referencia expresado en €/m<sup>3</sup> o en €/litro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, desde la solicitud por parte del Servicio de Educación del pedido correspondiente, que será realizado por teléfono o fax. En casos extraordinarios (Colegios de Educación Especial) el suministro se realizará dentro de las **VEINTICUATRO HORAS** siguientes.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de esta Administración.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Para que el Ayuntamiento proceda al pago de los suministros efectuados, el suministrador deberá presentar por registro municipal la factura más el albarán con el sello del receptor.

### 4. BAREMO

Los criterios objetivos que de conformidad con el art. 150 y 152 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos, que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

- **Precio.-** Se valorará el descuento en €/m<sup>3</sup> de baja sobre el "precio de referencia por m<sup>3</sup>" en suministros a granel a consumidores directos unitarios en cantidades entre 2 m<sup>3</sup> y 10 m<sup>3</sup>, tomando como base el "precio de referencia por m<sup>3</sup>" existente en la semana correspondiente a la fecha límite para la presentación de plicas ..... hasta **5 puntos**.

El precio de "referencia" se facilitará debidamente justificado.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración de las ofertas} = \frac{\text{Descuento ofertado} * 5}{\text{Mayor descuento ofertado}}$$



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Medio Ambiente

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local. VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
**23 AGO 2012** **UNIVERSITATIS**  
**PALENTINAE** PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA  
.....  
**EL SECRETARIO**

- **Plazo de suministro.-** Se valorará la planificación justificada del suministro según las previsiones del pliego de condiciones, así como la reducción en el plazo del mismo, acompañando al efecto Memoria justificativa y planning de trabajo de la reducción de los tiempos propuestos .....hasta **1 punto**.
- **Mejoras.-** Se valorarán las mejoras GRATUITAS sobre las previsiones del Pliego de Condiciones evaluables económicamente que, **con cargo al adjudicatario**, garanticen mayor calidad en la prestación del servicio y de las instalaciones ..... hasta **3 puntos**.

A modo enunciativo, no excluyente se enumeran las siguientes posibles mejoras :

1. **Aditivos que mejoren el poder calorífico del gasoleo** o sus características técnicas, mejorando el funcionamiento de la instalación.
2. Inspección visual de las instalaciones de suministro de Gasoleo. Informando del estado de conservación.
3. Medición del nivel de agua y de sedimentos existente en los depósitos, como mínimo una vez por temporada, comunicando el resultado de dicha medición.
4. Retirada del agua y sedimentos acumulados en los depósitos de gasoleo.

**TOTAL..... 9 puntos.**

Los licitadores podrán incluir además en sus ofertas cuanta documentación complementaria estimen conveniente para la mejor comprensión y justificación de las mismas. Las unidades en las que se expresa el volumen de las ofertas podrán ser m3 o litros, teniendo en cuenta que la equivalencia de unidades es de 1m3 = 1000 litros.

Palencia, 18 de abril de 2012.

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL,

Fdo.: Emiliano Sánchez Muñoz.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Medio Ambiente

VII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
Aprobado por la **Junta de** **UNIVERSIDADES**  
Gobierno Local. **PALENTINA**  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA  
23 AGO 2012

.....  
EL SECRETARIO

**ANEXO I.**

**CONTROL DE CALIDAD Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO  
DEL GASOLEO TIPO C.**

1. El combustible líquido suministrado deberá cumplir cuantas normas de carácter general que sobre el mismo hayan sido dictadas por la Administración del Estado, sin Perjuicio de las que se especifican a continuación, cuya fotocopia se acompaña a este anexo.

Especificaciones de los gasóleos según B.O.E. nº 307 de 24/12/2.003.

2. El control de calidad del combustible líquido suministrado será realizado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL (INTA). No obstante la empresa adjudicataria podrá proponer otros dos laboratorios homologados de equivalente entidad para ser estudiados.

Los gastos que originen las pruebas, análisis o ensayos que la Administración estime pertinentes, serán de cuenta de la empresa hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

3. Los suministros serán cargados en instalaciones de C.L.H., Compañía Logística de Hidrocarburos y suministrados directamente a los Colegios, sometiéndose al control de calidad de la entidad enunciada aportando albarán con origen y destino directo.
4. Los camiones de distribución dispondrán de varilla calibradora y tabla de calibración.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Medio Ambiente

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
**UNIVERSITAS  
PALENTINA**  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

ANEXO II.

.....  
EL SECRETARIO

## SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

1. La contrata está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad e Higiene en el Trabajo que le afecten al suministro del combustible objeto de este Pliego incluyendo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1.995 de 8 de Noviembre, debiendo el empresario designar uno o varios trabajadores tal como determina el art. 30 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que deban ostentar las funciones de vigilancia en materia de Seguridad y Salud Laboral.
  - La contrata presentará una Evaluación de Riesgos Laborales Plan escrito que asegure el suministro con las garantías de Seguridad e Higiene.
  - Por tratarse de suministro de un combustible líquido, transportado en vehículo, éste deberá cumplir todas las exigencias de la reglamentación sobre transporte, carga y descarga de mercancías peligrosas, desde la carga en su origen hasta la descarga en los lugares de destino, debiendo coordinar con la Jefatura de Servicio y la Dirección de cada colegio, los horarios y la forma más adecuada de efectuar el suministro.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Medio Ambiente

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL  
**UNIVERSITATIS  
PALENTINAE**  
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

23 AGO 2012

ANEXO III

RELACIÓN DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS :

.....  
EL SECRETARIO

DEPENDENCIAS	consumo gasóleo (litros/año)
AVE MARIA	34.000
BLAS SIERRA	26.000
BUENOS AIRES	24.250
SOFÍA TARTILÁN	23.240
PAN Y GUINDAS	10.000
PADRE CLARET	30.980
RAMÓN CARANDE	36.490
MODESTO LAFUENTE	26.960
JORGE MANRIQUE	27.910
TELLO-TELLEZ	50.000
MARQUÉS DE SANTILLANA	14.500
CEAS CRISTO	9.800
CEAS SAN JUANILLO	12.850
CEAS MIGUEL DE UNAMUNO	9.000
PARQUE DE BOMBEROS	26.000
<b>TOTAL LITROS</b>	<b>376 880</b>